



Panamá, 1 de octubre de 2021
Nota No. DSAN-2391

Ingeniera
LUZ GRACIELA DE CALZADILLA
Directora
Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá
Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci
(IMHPA)
Ciudad

Ingeniera Calzadilla:

En cumplimiento del numeral 27 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, remitimos certificación No. **AG-10-005-21** de 1 de octubre de 2021, relacionada con la facturación bruta de las empresas distribuidoras correspondientes al año 2020, con la finalidad de que el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA) establezca el aporte que le corresponde pagar a los agentes del mercado que reciben el servicio de hidrología y meteorología que antes brindaba la Dirección de Hidrometeorología de ETESA, conforme lo establece la Ley 209 de 22 de abril de 2021.

Atentamente,


ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ
Administrador General



AFR/jlr

Adj. Lo indicado

Edificio Office Park, Vía España y Fernández de Córdoba
Apto. 0816-01235 Panamá, Rep. Panamá
Central Telefónica: (+507) 6748-3271
www.asep.gob.pa

CERTIFICACIÓN No. AG-10-005-21

El suscrito Administrador General de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, en cumplimiento del numeral 27 del artículo 9 del Texto Único de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad”,

CERTIFICA:

Que la facturación bruta de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI) y la empresa Elektra Noreste, S.A. (ENSA) correspondiente al año 2020, tomando como base los estados financieros auditados, asciende al siguiente monto:

No.	Empresas de Distribución Eléctrica	Ingreso Bruto por Venta de Energía del año 2020
1	Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI) Elektra Noreste, S.A. (ENSA)	B/.1,363,834,198

Que la presente certificación se extiende para que el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA) establezca el aporte que le corresponde pagar a los agentes del mercado que reciben el servicio de hidrología y meteorología que antes brindaba la Dirección de Hidrometeorología de ETESA, conforme lo establece la Ley 209 de 22 de abril de 2021.

Dada en la ciudad de Panamá, el día primero (1º) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).


ARMANDO FUENTES RODRIGUEZ
Administrador General

